



MINUTA

SISTEMA DE FINANCIAMIENTO SOLIDARIO JUNIO 2018

El Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera se comprometió a crear un Sistema Solidario de Acceso a la Educación Superior que corrija las deficiencias del actual y evite que las razones económicas sean un obstáculo para acceder a la educación superior. Con ese propósito se propone un nuevo sistema que elimina las discriminaciones existentes, asegura que el paso por la educación superior no se traduzca en sobreendeudamiento para los jóvenes y que sea compatible con el desarrollo de las instituciones. Así, hemos decidido presentar un proyecto de ley que crea un nuevo sistema único de créditos para la educación superior, los cuales serán otorgados por el Estado, con mejores condiciones y mayor protección para los beneficiados.

I. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El mecanismo de financiamiento estudiantil basado en la gratuidad y las becas que hoy tenemos tiene una cobertura acotada, lo que hace necesario complementarlo con un sistema de créditos blando, basado en la justicia y en la equidad, que sirva para beneficiar a los estudiantes que están fuera de la gratuidad.

Una necesidad urgente es unificar el sistema de créditos y terminar con el trato preferente hacia los estudiantes que asisten a ciertas instituciones. Actualmente existen dos sistemas de créditos subsidiados por el Estado para financiar estudios superiores: el Crédito con Garantía Estatal (CAE) y el Fondo Solidario de Crédito Universitario (FSCU). Este último es exclusivo para quienes asisten a universidades del CRUCH y tiene condiciones más favorables al compararlo con el CAE. Así, estudiantes con la misma necesidad económica accedían a créditos distintos, dependiendo del tipo de institución que escogían.

Otra razón para reformular nuestro sistema de créditos es que estos beneficios históricamente se han entregado solo hasta el valor del arancel de referencia, el cual puede presentar diferencias considerables con el arancel que



efectivamente es cobrado por las instituciones de educación superior. Por lo general, estas diferencias deben ser cubiertas por los propios estudiantes y sus familias, condicionando el libre acceso a la educación superior a la capacidad de pago de esa brecha. Esta situación debe ser mejorada, de forma que tanto el Estado como las instituciones de educación superior cooperen para otorgar una mayor cobertura a los estudiantes, minimizando el monto que deben pagar mientras estudian, o bien llevándolo a cero para quienes provienen de familias de menores recursos.

Por otra parte, nuestro actual sistema de créditos ha representado un elevado costo fiscal para el país, lo cual puede y debe ser reducido. Por un lado, la participación de la banca en el CAE ha significado un alto desembolso para poder otorgar los beneficios que actualmente ofrece el crédito, vía subsidios. Por otro lado, cifras de 2016 muestran que el FSCU presenta una morosidad de más de \$500.000 millones en sus recuperaciones, lo que implica que el Estado ha tenido que hacerse cargo de dicho costo para poder entregar el beneficio año a año a los nuevos estudiantes. Así, ambos sistemas deben ser repensados, sin la participación de la banca, y a la vez ideando un mecanismo que permita que el sistema tienda hacia su sustentabilidad fiscal.

Además, en el caso del CAE el hecho de ser un crédito intermediado por la banca hace que no tenga un componente solidario, es decir, el pago responsable de los beneficiarios no está relacionado con la posibilidad de financiamiento de nuevos estudiantes, como sí ocurre teóricamente con el FSCU. Sin embargo, por problemas de diseño, este último crédito tampoco termina siendo verdaderamente solidario. El nuevo sistema, a diferencia de los créditos anteriores, fomentará y permitirá que el pago oportuno por parte de los beneficiarios financie nuevos créditos para aquellos jóvenes que ingresan a la educación superior, convirtiéndolo así en un verdadero crédito solidario.

Finalmente, los 151.752 beneficiarios del CAE que, por encontrarse en mora, no pueden acogerse a la rebaja de sus cuotas ni a la suspensión de pago, se les otorgará la oportunidad de reprogramar su deuda en mejores condiciones, así como a los miles jóvenes que están al día en sus pagos, o aun estudiando, y que quieran sumarse a este nuevo sistema.

II. CONTENIDO DEL PROYECTO

1. Sistema de Financiamiento Solidario

El presente proyecto de ley propone la creación de un Sistema de Financiamiento Solidario para contribuir al financiamiento de los estudios superiores de pregrado. Este crédito será otorgado a los estudiantes por una entidad estatal, sin intervención de la banca.

El crédito propuesto en este proyecto de ley será otorgado en Unidades Tributarias Mensuales (UTM) hasta por el total del arancel regulado de la carrera en que esté matriculado el estudiante, más un porcentaje variable de la brecha existente entre aquel y el arancel real cobrado por la institución de educación superior. Dicho porcentaje será definido en base al decil socioeconómico de la familia a la cual pertenece el beneficiario del crédito, y del nivel de acreditación de la institución donde esté matriculado. El monto del crédito, en total, no podrá ser superior a uno coma cinco veces el arancel regulado o al arancel real de la carrera correspondiente, cualquiera sea menor.

El crédito devengará un interés real anual de 2% a partir del momento en que es otorgado, y hasta que se salde o se extinga la deuda.

El crédito será otorgado anualmente y el beneficiario podrá solicitar su renovación durante la duración nominal de la carrera o programa de estudios que esté cursando, más tres, dos o un semestre académico adicional tratándose de carreras conducentes a grado de licenciado, a título profesional o título técnico de nivel superior, respectivamente.

2. Requisitos para acceder al Sistema de Financiamiento Solidario

El crédito propuesto en el presente proyecto de ley podrá ser otorgado a los estudiantes que, entre otros aspectos, cumplan con ser chilenos o extranjeros con residencia definitiva; que su grupo familiar pertenezca a los nueve primeros deciles socioeconómicos; que se encuentren matriculados en una carrera de pregrado perteneciente a una institución adscrita al crédito; haber ingresado a la institución de educación superior demostrando mérito académico suficiente y mantener durante su carrera un rendimiento satisfactorio.

Por su parte, para adscribir al crédito a las instituciones de educación superior se les exigirá estar reconocidas oficialmente por el Estado; seleccionar a sus

alumnos con criterios académicos objetivos y transparentes; contar con acreditación institucional y otorgar las garantías establecidas en el proyecto de ley. Adicionalmente, las instituciones de educación superior deberán asegurar que sus estudiantes que obtengan el crédito estatal y que pertenezcan a los seis primeros deciles de ingresos no paguen mientras estudian. Para ello, deberán cubrir aquella parte del arancel real que no cubre el crédito estatal y las becas de arancel estatales con becas y/o créditos propios. Si deciden otorgar créditos propios, estos deben ser con la misma tasa de interés y plazo del crédito estatal.

3. Exigibilidad, plazo y excepciones al pago del crédito

Se plantea que el crédito se pagará en hasta 180 cuotas mensuales y sucesivas. El beneficiario podrá solicitar, en cualquier momento y cuantas veces sea necesario, ajustar la cuota para que ésta no supere el 10% de su renta mensual, deducidos los descuentos legales. Además, si el deudor se encuentra cesante o recibe una renta mensual inferior al sueldo mínimo, se suspenderán los cobros mientras se mantenga esa situación.

La cobranza del crédito estará a cargo de la Tesorería General de la República. Los trabajadores dependientes estarán obligados a informar a su empleador o empleadores su condición de beneficiario del crédito. Los pagos mensuales les serán deducidos de su remuneración y retenidos por su empleador o empleadores. De esta forma serán estos últimos los legalmente obligados al pago.

Por otro lado, el proyecto propone un mecanismo para extinguir la deuda. Así, una vez pagada la cuota final, se extinguirá la deuda cualquiera sea el remanente. En el caso de que un joven deba suspender o disminuir su pago por cesantía o situación de menores ingresos, una vez superada dicha situación su cuota será recalculada a efectos de que pueda pagar la deuda en el tiempo restante, y se le condonará al final del período si pagando con el tope del 10% de su remuneración dicho monto no alcanzare a pagar la deuda.

En el caso de los beneficiarios de este sistema que dejen de pagar sus cuotas sin justificación alguna, si al vencimiento del período de pago no han regularizado su situación, el saldo pendiente se reprogramará en un plazo máximo 60 cuotas.



4. Deudores del CAE y Fondo Solidario

El proyecto de ley establece que todos los deudores del CAE y del Fondo Solidario podrán, voluntariamente, solicitar el traspaso de su deuda al nuevo crédito, para así poder beneficiarse de las nuevas condiciones. Esto será posible incluso para aquellos que se encuentran morosos, mejorando su situación de manera inmediata.